



Frías, 14 de julio del 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°287-2023/MDF-GM.

VISTO:

Visto, la Certificación N°0000001245, Informe N°024-2023-MDF-SGDEL-UGET, de fecha 13 de Julio del 2023, la LIC. ZULLY H. OROZCO ESCÁRATE, ENCARGADA UNIDAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO-MDF de la Municipalidad Distrital de Frías manifiesta lo siguiente; Que, solicita reembolso de gastos, que realizo al viajar a la ciudad de Piura, el día lunes 10 de julio del presente, con la finalidad de realizar coordinaciones presenciales con la Sra. Lorena Zúñiga, directora de la DDCP (Dirección Descentralizada de Cultura de Piura), referente a la donación de bienes culturales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Informe N°024-2023-MDF-SGDEL-UGET, de fecha 13 de Julio del 2023, la LIC. ZULLY H. OROZCO ESCÁRATE, ENCARGADA UNIDAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO-MDF de la Municipalidad Distrital de Frías manifiesta lo siguiente; Que, solicita reembolso de gastos, que realizo al viajar a la ciudad de Piura, el día lunes 10 de julio del presente, con la finalidad de realizar coordinaciones presenciales con la Sra. Lorena Zúñiga, directora de la DDCP (Dirección Descentralizada de Cultura de Piura), referente a la donación de bienes culturales.

Que, la Directiva de viáticos N° 001-2022-MDF establece que: De manera excepcional se podrán aceptar reembolsos de gastos debidamente sustentados y autorizados por el Jefe inmediato o el Gerente Municipal de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



GERENCIA MUNICIPAL

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”, consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR reembolso de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Piura por las consideraciones antes expuestas por un monto de S/203.00 (Doscientos Tres con 00/100) a favor de la LIC. ZULLY H. OROZCO ESCÁRATE, ENCARGADA UNIDAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO de la Municipalidad Distrital de Frías.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
CPC. Manuel Jesús Amérez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS PRESUPUESTO	
RECIBIDO	
FECHA:	14/09/2023
HORA:	3.40
SIRMA:	